CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001498

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 22 DIC 2021

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N° 100/02656/2021 y N° 100/02638/2021, el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueba el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 14 de Diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **JEANNETTE ANDREA ARAVENA RIVERO, RUT N°** [redacted] para que se desempeñe como **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, con una carga horaria de 44 horas semanales de lunes a viernes, en el Establecimiento Educacional "JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, **lo anterior según lo establecido en el PADEM 2021.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $350.474.- (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 28 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitidos mediante Decreto Alcaldicio N°201/1457/2021.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/MLR/CPM/jfm

Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Seoplan

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 14 de Diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **JEANNETTE ANDREA ARAVENA RIVERO**, de nacionalidad chilena, RUT N[redacted], fecha de nacimien[redacted], con domicilio en Los [redacted] Maipú, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **JEANNETTE ANDREA ARAVENA RIVERO**, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, en la escuela "JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL", en reemplazo de licencia médica de la Sra. Cecilia Milla Galllardo, lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2021.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $350.474.- (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **JEANNETTE ANDREA ARAVENA RIVERO**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 28 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **JEANNETTE ANDREA ARAVENA RIVERO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JEANNETTE ANDREA ARAVENA RIVERO
[redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL